



Expediente n.º: 45/2019

**Memoria Justificativa**

**Procedimiento:** Contrataciones

**Fecha de iniciación:** 14/01/2019

## MEMORIA JUSTIFICATIVA

### 1. Introducción

Para el cumplimiento de las obligaciones que impone al municipio el artículo 26.1-a) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, se pretende ejecutar el REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN OFICINAS SEDE MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA, incluidas en el PLAN CASTELLON 135-2 de 2018, de concesión de ayudas por parte de la Diputación Provincial de Castellón a los municipios y mancomunidades para la realización de inversiones financieramente sostenibles.

### 2. Descripción de la situación actual

#### a. Situación en la Institución

La sede de la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia se encuentra en la localidad de Soneja, en la calle Alto Palancia, nº. 4, en un edificio que se encuentra identificado catastralmente con la ubicación en CR TERUEL 12(A), con la referencia catastral 0003804YK2100S0001GM. En el mismo se albergan las oficinas de la entidad desde el año 2000 y la evolución y el incremento de los servicios que se prestan por parte de la institución, ha provocado el incremento de los puestos de trabajo, haciendo que la actual distribución del edificio no sea capaz de satisfacer las necesidades de las distintas áreas para la gestión de los servicios mancomunados, especialmente de las áreas de personal, secretaría, intervención y tesorería.

#### b. Marco normativo

La actuación que se pretende realizar se enmarca en el ordenamiento jurídico, destacándose las siguientes normas:

- Los artículos 137 y 140 de la Constitución Española.
- La Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local.
- La Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.
- Decreto 193/88 del 12 de diciembre del Consell, por el que se aprueban las



"Normas para la accesibilidad y eliminación de barreras arquitectónicas".

### 3. Objeto del contrato

El objeto del contrato es la ejecución de las obras de reforma y distribución oficinas sede Mancomunidad del Alto Palancia, según el proyecto técnico redactado por el arquitecto superior Don Ricardo Díaz Gil.

### 4. Análisis Técnico. Consideraciones técnicas y requerimientos

La "REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN OFICINAS SEDE MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA" consiste en la realización de reformas en la distribución interior para adaptarlo a las solicitudes actuales, creando una nueva estancia aledaña para administración.

Las obras consistirían en:

1. Reforma del acceso del edificio.
2. Apertura de huecos en muros.
3. Demolición de falsos techos afectados de pb.
4. Demolición de partición de oficinas.
5. Ejecución de muros de nueva estancia.
6. Colocación de solado y falsos techos desmontables.
7. Colocación de carpinterías nuevas.
8. Colocación de iluminación y sistemas de climatización nuevos.
9. Colocación de mampara de mostrador de recepción.

### 5. Análisis Económico

#### a. Valor Estimado

El valor estimado de las obras asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (37.157,551.224,84)**, cantidad que, incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que importe **SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.803,10 EUROS)**, asciende a un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.960,65 EUROS)**.

#### b. Viabilidad

Es viable la ejecución de las obras toda vez que se han de ejecutar sobre bienes, respecto de los que la Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia tiene la disponibilidad de los mismos, desprendiéndose del acta de replanteo previo que no existe obstáculo alguno que impida su ejecución.

En cuanto a la viabilidad financiera, las obras se encuentran financiadas parcialmente al amparo del Plan 135-2 para 2018 de la Diputación Provincial de Castellón, disponiendo esta mancomunidad de recursos propios suficientes para



atender al pago de la parte no subvencionada.

### **c. Estabilidad presupuestaria y Sostenibilidad financiera**

La ejecución de las obras que se encuentra prevista en el proyecto de presupuesto para el ejercicio de 2019, cumple con el objetivo de estabilidad y de sostenibilidad, tal y como se justifica en los respectivos informes de intervención emitidos en el expediente de aprobación del presupuesto.

## **6. Análisis del Procedimiento**

### **a. Justificación del procedimiento**

La obra se encuentra incluida en el Plan 135-2 para 2018 de la Diputación Provincial de Castellón en el que se conceden ayudas a los municipios para la realización de inversiones financieramente sostenibles, por lo que debe justificar la adjudicación del contrato antes del 28 de febrero de 2019, y la ejecución de las obras antes del día 30 de junio de 2019, por lo que es preceptivo acudir a un procedimiento de contratación que sea ágil y rápido, lo que aboca a la Corporación a preferir el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario que se regula en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, dada la voluntad de la Corporación de acudir a procedimientos de contratación que garanticen la publicidad y libre concurrencia de los licitadores..

### **b. Calificación del contrato.**

El contrato debe ser calificado como de obras por aplicación del artículo 13 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público.

### **c. Análisis de ejecución por lotes**

Se trata de una obra completa en la que no se pueden determinar objetos diferentes que puedan ser ejecutados de forma separada, por lo que se toma la decisión de no ejecutarla por lotes, beneficiándose con ello la satisfacción de las necesidades públicas.

### **d. Duración**

El plazo de ejecución de las obras, según se determina en el proyecto técnico, es de UN MES a contar desde el otorgamiento del acta de comprobación del replanteo.

## **7. Conclusiones**

En ejercicio de la competencias atribuidas a la mancomunidad por el artículo 25

---

**Mancomunidad Intermunicipal del Alto Palancia**

Calle Alto Palancia, 4, Soneja. 12480 (Castellón). Tfno. 964132740. Fax: 964132716



de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases de Régimen Local, en relación con el artículo 3 de los Estatutos de la entidad local y de los servicios que constituyen el objeto de la mancomunidad, se ha aprobado el PROYECTO DE LA OBRA DE REFORMA Y REDISTRIBUCIÓN OFICINAS SEDE MANCOMUNIDAD DEL ALTO PALANCIA.

El valor estimado de las obras asciende a la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CIENTO CINCUENTA Y SIETE EUROS CON CINCUENTA Y CINCO CENTIMOS (37.157,551.224,84)**, cantidad que, incrementada con el Impuesto sobre el Valor Añadido, que importe **SIETE MIL OCHOCIENTOS TRES EUROS CON DIEZ CÉNTIMOS (7.803,10 EUROS)**, asciende a un total de **CUARENTA Y CUATRO MIL NOVECIENTOS SESENTA EUROS CON SESENTA Y CINCO CÉNTIMOS (44.960,65 EUROS)**.

La obra es viable por desarrollarse en un edificio propiedad de la entidad promotora respecto del que tiene la disponibilidad y porque cuenta con financiación suficiente para su ejecución.

Se considera idóneo el Procedimiento Abierto Simplificado Sumario que se regula en el artículo 159.6 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público para acudir a la selección del contratista.

En Soneja, en la fecha de la firma electrónica que obra al margen.

EL PRESIDENTE

Fdo. D. Ramón Martínez Peiró.